



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

ANUNCIO

Que el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna, ha dictado con fecha 29 de mayo de 2017, el Decreto nº 2017/1929, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación con el proceso selectivo para cubrir una **plaza de Oficial de la Policía Local (Promoción Interna)**, publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 284 de 24 de noviembre de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 100, de 29 de mayo el Anuncio con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, otorgando el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que pudiera adolecer, la composición de los miembros del tribunal de selección y la fecha y lugar celebración del primer ejercicio de la oposición.*

A la vista de que la publicación del citado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ha tardado más de lo programado y resultando que la fecha prevista para la celebración del primer ejercicio de la oposición es el próximo el 22 de junio, debiendo quedar previamente resuelta la fase de concurso y otorgados los posibles plazos de subsanación a los interesados, resulta inviable la realización del primer ejercicio de la oposición en la fecha provista, por lo que mediante la presente resolución se procede a modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,
Dispongo:

PRIMERO: *Modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición pasando a celebrarse el día 12 de julio de 2017, a las 13:00 horas en la en la Casa de la Cultura, 2ª planta sito en Plaza de la Merced, 8, 29400 Ronda.*

SEGUNDO: *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica.*

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna, Alberto Orozco Perujo, en Ronda, a fecha de la firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General, y a los solos efectos de fe pública.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN